

## **RESOLUCIÓN DE FISCALÍA GENERAL**

--- **VISTO:** La Resolución de fecha 02 de mayo de 2021 de Fiscalía General y Acuerdo de Superintendencia de la Corte de Justicia 54 /21.

--- **CONSIDERANDO:** Que por Acuerdo N° 54/21 de Superintendencia se ha procedido, por fundamentos que se comparten, a modificar el horario de prestación de servicios en ámbitos jurisdiccionales y administrativos de la Corte de Justicia, en horario matutino de 8:00 a 13:00 horas y vespertino de 14:00 a 19:00 horas.

--- Que resulta pertinente y adecuado adherir a esa disposición, en cuanto sea posible, para los organismos y personal bajo la superintendencia de Fiscalía General.

--- **Esta Fiscalía General de la Corte, RESUELVE:**

--- **PRIMERO:** Adherir en todos sus términos a la resolución precitada de Superintendencia de la Corte de Justicia para ser aplicada en Fiscalías de Cámara y de Impugnación, Fiscalías de Ejecución Penal, Fiscalías Penales de Niñez y Adolescencia, Fiscalía Civil, Fiscalías Correccionales y de Instrucción, Asesorías Oficiales y en el Ministerio Público Fiscal de la Segunda Circunscripción Judicial.

--- **SEGUNDO:** Determinar que los Agentes que prestan funciones administrativas en las cuatro Unidades Fiscales (Flagrancia, ANVI, CAVIG y Delitos Especiales) lo harán en horario matutino de 08:00 a 13:00 y en el vespertino de 14:00 a 19:00. Establecer que los Fiscales, Ayudantes Fiscales y Personal Profesional cumplirá funciones según los turnos ya determinados.

--- **FISCALÍA GENERAL DE LA CORTE, 08 de mayo de 2021.-**

**Fdo. EDUARDO QUATTROPANI**